SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA

CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	Contratar el mantenimiento de infraestructura de los escenarios deportivos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	180 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta las 6:00 PM del 27 de noviembre de 2023, (tres días hábiles contados apartir del día siguiente de la publicación).
PRESENTAR LA COTIZACION	Mediante plataforma SECOPII acorde al cronograma fijado o por medio magnético al correo electrónico, cieshuila-contrata@sena.edu.co con asunto: MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS.
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72101507 72102905	Suministro e instalación de reflectores para interior de escenario deportivo. Reflector LED potencia 400 W. Temperatura de color 5000 K (CW), Acabado Gris. Potencia de Entrada 400 W. Fujo luminoso 48000 lm. Protección IP/IK IP66/IK08. Dimensiones (LXWXH) 666X415X128mm. Angulo de Apertura 60 grados. Peso aproximado 18kg. Tipo de montaje: Soporte orientable. Corriente de entrada: 1,91A @ 220V. Eficacia: 120 lm/W. Vida útil 10.000H, Incluye conectores de soporte, cinta, accesorios de fijación y soporte. Material certificado e instalado según NTC 2050.	UND	13
2	71101500 72101507 72102905	Demolición de placa (área:10m*1,80m), excavación y extracción mecánica de parte radicular de árboles tipo IV según INVIAS 802-13, incluye relleno de tierra y nivelación.	UND	1
3	72101507	Suministro e instalación de concreto de 3000 PSI para placa de contrapiso para restitución de placa averiada por raíces de árbol. Incluye malla electrosoldada, distanciador (separador) y dilatación.	M2	20
4	71101500 72101507	Suministro e instalación de gravilla lavada (N° 1 o N°2) para piso de placa nueva con 3 cm de espesor	M2	20
5	72101507	Tensionamiento y ajuste de la malla a la estructura metálica existente. Incluye guaya y todo lo necesario apra su correcto funcionamiento.	UND	1
6	71101500 72101507 72153608	Retiro de pintura, estuco y pañete existente, aplicación de producto especializado para impermeabilizar (humedades) de primera calidad, Instalación de pañete, estuco y pintura.	UND	40
7	72101507	Aplicación de pintura anticorrosiva (3 manos) y acabado esmalte (3 manos) para tableros, marcos y estructura metálica que componen los arcos de las canchas.	M	133
8	72101507	Retiro de adoquines existentes, tratamiento y retiro de raíces y reinstalación de adoquines. Incluye base de 4 cm arena nivelación y arena de sello	M2	50
9	72101507	Retiro de losas prefabricadas, tratamiento y retiro de raíces y reinstalación de losas prefabricadas existentes. Incluye base de 4 cm arena nivelación y arena de sello	M2	120

10	72101507	Loseta prefabricada de concreto tipo A50-40X40X6 cm (Táctil guía, táctil alerta, cuadrática, triática), incluye base en arena o mortero (suministro e instalación)	M2	5
11	72101507	Se deberá realizar la construcción de 6 hiladas de ladrillo tolete común que sirva como base o soporte para poder habilitar las graderías	M2	5
12	71101500 72101507	Muro en ladrillo tolete común prensado E=25cm	M2	3,3
13	71101500 72101507	Cuneta de concreto de 3000 PSI RFZO. Sección rectangular desarrollo 80 cm, E=8cm	M	9
14	71101500 72101507	Suministro e instalación de muro en fibrocemento de 8 mm. Incluye estructura metálica, masilla, cinta y pintura. Visto de 2 caras E=12 cms	M2	8,8
15	71101500 72151401	Suministro e instalación de muro en bloque estructural Split. Incluye refuerzo, mortero de pega y lo necesario para su correcta ejecución	M2	30
16	71101500	Suministro e instalación de rejilla metálica piso Ø 30 cm	M	2
17	71101500	Excavación, relleno y tubería PVC Ø 4" (incluye accesorios, base y todo lo necesario para su correcta instalación)	M	16,5
18	72101507	Suministro e instalación de panel led de 40W (60X60). Flujo luminoso mayor a 4000 LM, IRC 80, vida útil mayor a 45,000 H. Incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte. Material certificado, garantizado e instalado según reglamento NTC2050.	UND.	6
19	71101500	Viga cinta de coronamiento en concreto de 3000 PSI de 12X25 cm para amarre de muro. Incluye acero de refuerzo	M	3
20	72101507	Retiro de material deteriorado. Suministro y aplicación de producto imprimante epóxico bicomponente, base de agua con carga de áridos, libre de disolventes, para recubrimiento especiales para pisos de instalaciones recreativas (canchas polideportivas) (Sikafloor 154W o Similar). Incluye disposición final de material que se retira.	M2	49
21	72101507	Aplicación de dos capas de producto para recubrimiento acrílico con color, base de agua, un solo componente, de acabado o sello decorativo y antipolvo para pisos de instalaciones recreativas (Sikafloor 2020 o Similar). Previo a la aplicación se deberá realizar un lavado con hidrolavadora para realizar limpieza y eliminar impurezas.	M2	880

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA *, administración y utilidad	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA *, administración y utilidad
VALOR TOTAL INCLUIDO I.V.A. *, administración y utilidad					

(*) Si aplica
() Incluye todos los costos directos e indirectos**
Administración 20%, Utilidad 5%, I.V.A. 19% sobre la utilidad.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del objeto contractual será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS, sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única y acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:1)Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.2)Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.3)Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.4)Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.5)Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.6)El contratista se obliga a mantener indemne al SENA. 7)Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.8)Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.9)El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.10)Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.11)Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.12)Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.13)Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.14)Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.15)El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 16)El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.17)Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.18)Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.19) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.20) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.21)Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 22)Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal. 2)El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser

	aprobado por el supervisor del contrato. 3) Ejecutar el objeto del contrato, con buena calidad y de eficiencia técnica. 4) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual. 5) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.6) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del contrato, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato. 7) Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura." y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS). 8) Para el desarrollo de actividades, deberán desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con Higiene y Seguridad Industrial. Estos incluirán accidentes de trabajo, enfermedades Laborales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por las referidas causas. 9) El contratista deberá evaluar las condiciones del sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los procedimientos operacionales, análisis de trabajo seguro (ATS) y sistemas de trabajo o permisos de trabajo (Aplica a contratista que realizan trabajo en alturas, Trabajo en caliente, espacio confinado). 10) El contratista deberá documentar y socializar al personal encargado de la ejecución del contrato, el procedimiento de rescate en altura; así mismo, disponer en sitio, el equipo para la respectiva operación de rescate, ante la eventualidad de una emergencia. 11) Si el contratista tiene colaboradores que desarrollen actividades de alto riesgo, deberá cumplir con el decreto 2090 del 2003 "por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades". 12) Si la labor contratada incluye trabajos en alturas deberá dar cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021. 13) Si la labor contratada incluye trabajos en espacios confinados deberá dar cumplimiento a la Resolución 0491 del 2020. 14) El contratista deberá presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos y presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud. 15) El contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos legales SGSST previo a la firma del acta de inicio y deberá tener el siguiente documental actualizada: Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal; Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal; Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado; Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados; Matriz Legal actualizada.; Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.; Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.; Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.; Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.; Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.; Plan de Emergencias.; Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.; Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).; Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.; Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).; presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

	Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad, acta de entrega de elementos de protección personal, charlas preoperacionales, gestión del SISO de la obra, desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra y procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo. 16)Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto. 17) El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario. 18) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 19) El contratista deberá garantizar, que el personal a su cargo se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 20) Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura.” y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS). 21) El contratista deberá documentar y socializar al personal encargado de la ejecución del contrato, el procedimiento de rescate en altura; así mismo, disponer en sitio, el equipo para la respectiva operación de rescate, ante la eventualidad de una emergencia. 22) El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario. 23)Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA. 24)Garantizar el stock de los bienes ofertados, de tal forma que no retrase la entrega de estos, debido a la urgencia de la Entidad de satisfacer dicha necesidad. 25) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)". 26) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. 27) Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC. 28) El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo. 29) "La garantía de fábrica para Iluminación Exterior y Alumbrado Público debe ser mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. " 30) Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: 31) manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. 32) Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera). 33) Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua. 34) Los materiales de construcción que se utilicen para el desarrollo de las adecuaciones deberán ser verificados por el supervisor del contrato y tener certificado de calidad que debe ser evidenciado por el constructor en sus informes de ejecución.

FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA un solo pago, de acuerdo con los bienes recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. El contratista deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Requisito Jurídico: Constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, con una antigüedad mínimo de un (1) año, y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto contractual. No se permitirá la subcontratación o ejecución del contrato a través de terceros. Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo SST: El proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no

	está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero sí debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. Requisitos Técnicos: El oferente debe diligenciar el Formato - Experiencia del proponente que acreditará su experiencia como mínimo con una (1) certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, con objeto contractual relacionado, similar o igual con el objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo. El valor del contrato o la sumatorias de los contratos con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual. Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia. Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones. No se aceptan: •Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. •Documentos suscritos por supervisores o interventores. •Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones. •Copias de contratos. *El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad. Con la propuesta, los proponentes deberán adjuntar: Ambientales: No se tienen requisitos técnicos ambientales habilitantes a considerar.
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a favor del SENA, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento, la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos: Dependiendo el objeto contractual

	TIPO DE GARANTÍA	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento	20% del valordel contrato	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más,contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y un (01) año más.
	Calidad del servicio	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y un (01) año más.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual	20% del valor del contrato Equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES	Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en el Departamento del Huila, ciudad de Neiva, en las instalaciones del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA-Regional Huila.		

Neiva Huila, a los 21 días de noviembre 2023

Firmado digitalmente por FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios.

Proyectó: Germán Vargas Almario, Profesional G03 – Gestión Contractual